



FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito



Doctor
JORGE GONZÁLEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente

0004232

De mi consideración

23 AGO 2010

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el ART. 93 de su reglamento y a los dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. 347-FONSAI-DIREC, de 19 de agosto de 2010, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A0015 de 5 de abril de 2010, decidió contratar directamente, con el Doctor en Tecnología de Alimentos Enrique Javier Carvajal Barriga, bajo Régimen Especial la: **“ADQUISICION DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE CERVEZA PATRIMONIAL DESARROLLADA A PARTIR DE LEVADURAS REGENERADAS ENCONTRADAS EN LOS BARRILES DE MADERA DE LA COMUNIDAD FRANCISCANA DE QUITO”**, como una obra científica de especial importancia para la recuperación de las tradiciones culturales en el Distrito Metropolitano de Quito, como proyecto que es parte del rescate del patrimonio intangible de la ciudad.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO



FONSAL
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
RESOLUCIÓN No. 347- FONSAL-DIREC
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco dispone que se someterán a Régimen Especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística literaria o científica.

Que el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para la contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica requeridas por las entidades contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que, además, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial

Que, dentro del proyecto de recuperación del Patrimonio Cultural Intangible de la ciudad de Quito, que tiene que ver con las raíces de identidad cultural del pueblo de Quito, se ha considerado la necesidad de recuperar las tradiciones alimenticias propias de la cultura de los Quiteños y que forman parte de las tradiciones de la ciudad.

Que, en este marco, se ha considerado de gran valor cultural e histórico, recuperar la producción de Cerveza con las tradiciones y elementos que se utilizaron en las cervecerías de los Clérigos en los diferentes Conventos en la época colonial en la Ciudad de Quito.

Que, para tal efecto, es necesario contratar la **“ADQUISICION DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE CERVEZA PATRIMONIAL DESARROLLADA A PARTIR DE LEVADURAS REGENERADAS ENCONTRADAS EN LOS BARRILES DE MADERA DE LA COMUNIDAD FRANCISCANA DE QUITO”**, la misma que incorpora elementos científicos originales, que no pueden ser adquiridos en el mercado a través de procesos de pública selección, ya que el procedimiento que debe utilizarse para alcanzar los objetivos previstos en la fabricación de la cerveza implica el desarrollo de un procedimiento científico original.

Que, el prototipo de equipo cervecero para producir mosto a partir de grano de cebada malteada, con o sin la adición de granos crudos a escala de microcervecería es un desarrollo técnico particular que no es posible conseguirlo en el mercado, por cuanto, todas las piezas del equipo a utilizarse para el efecto, han sido concebidas por quien lo ha desarrollado en base a las necesidades del proceso cervecero, permitiendo la elaboración de variados estilos de cerveza en barriles de 500 litros y de forma continua, pudiéndose llegar a producir hasta 7 barriles diarios (3500L).

Que, en este equipo es posible emplear las variables de cocimiento conocidas como infusión y/o decocción para conseguir cervezas especialmente del estilo belga, centro europeo, británico o nuevos estilos de creación.

Que, para fermentar el mosto que en este equipo se produzca, se emplearán tanques herméticos de acero inoxidable; aislados y refrigerados, de manera que se preserven las condiciones de asepsia, indispensables para la estabilidad microbiológica y organoléptica del producto.

Que, se inoculará única y exclusivamente la levadura de la especie *Saccharomyces cerevisiae* (cepa Jodoco) que fue recuperada por el inventor de la técnica de resucitación de levaduras ancestrales (Profesor Javier Carvajal Baerriga), por medios que constituyen un secreto industrial que pertenece a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y al investigador. Esto garantizará que las cervezas tengan un sabor característico, una calidad determinada y que mantengan el legado cultural e histórico de la genuina cerveza Franciscana de Quito.

Que, en el mercado local se ha ubicado al Profesor Javier Carvajal Barriga, Profesor-Investigador de la Universidad Católica del Ecuador, sede Quito, quien es el autor de la técnica de Resucitación de levaduras ancestrales por medios que constituye un secreto industrial científico y quien ha elaborado el equipamiento para construir e instalar la Planta Cervecera que alcance objetivos similares a los descritos para Instalación de la Planta Cervecera en el Convento de San Francisco.

Que, en el presente caso se justifica aplicar el mecanismo jurídico previsto en el numeral quinto del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite la contratación de una obra científica bajo Régimen Especial no sujeto a los procedimientos normales de menor cuantía, cotización o licitación, por cuanto se justifica plenamente realizar este proceso bajo el concepto de contratación de obra científica, entendida como tal, aquella que incluye un concepto y diseño originales y únicos que solamente pueden ser realizados por determinado proveedor.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante CO No. 1840 de 21 de junio de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 7501040 "DE



FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO SAN FCO." para llevar adelante la referida contratación. por la suma de USD \$ 50.000,00.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar la "ADQUISICION DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE CERVEZA PATRIMONIAL DESARROLLADA A PARTIR DE LEVADURAS REGENERADAS ENCONTRADAS EN LOS BARRILES DE MADERA DE LA COMUNIDAD FRANCISCANA DE QUITO", como una obra científica de especial importancia cuya puesta en marcha permitirá rescatar el proceso de elaboración de la Cerveza producida en el Convento de San Francisco en la época colonial, lo cual, sin duda, constituye una tarea representativa dentro del proceso de rescate de los valores culturales e históricos de la ciudad de Quito, coadyuvando a la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico.

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento para la: "ADQUISICION DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE CERVEZA PATRIMONIAL DESARROLLADA A PARTIR DE LEVADURAS REGENERADAS ENCONTRADAS EN LOS BARRILES DE MADERA DE LA COMUNIDAD FRANCISCANA DE QUITO"

Art. 3.- Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con el Doctor en Tecnología de Alimentos Enrique Javier Carvajal Barriga., compañía seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, 19 de agosto de 2010.

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



MAT.